



Sección: Sría. Gral. de Acuerdos
Oficio Núm.: 1161 /2020
Asunto: Prórroga de Suspensión de Actividades.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de noviembre del 2020.

**CC. MAGISTRADOS Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión virtual extraordinaria celebrada a las trece horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida extrema de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual de veintinueve de octubre de dos mil veinte, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al treinta de noviembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

...

SEGUNDO. Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-19 en nuestra entidad, ha declarado públicamente que reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses y considerando que en el Estado de Guerrero el semáforo epidemiológico se mantiene en color naranja, y frente al riesgo de mayores contagios, con el propósito de reducir los riesgos de los índices de contagio ha determinado ampliar la vigencia la ocupación de diversas actividades no esenciales, con la finalidad de preservar la salud integral de los Guerrerenses.

TERCERO. En consecuencia, al continuar la alerta máxima por atravesar actualmente un momento de alto contagio en el Estado de Guerrero; **se inhabilitan los días y se prorroga la suspensión de los términos procesales del uno al dieciséis de diciembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas que precisaran en el acuerdo siguiente.**

CUARTO. La reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico.

QUINTO. Por otra parte, en sesión extraordinaria de ocho de enero de dos mil veinte, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero acordó que el segundo período vacacional del año 2020 del que disfrutarán los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, será del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, los días del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, se decreta la suspensión de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas en todo el Tribunal de Justicia Administrativa. Reanudando labores el día 11 de enero de 2021. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

Por unanimidad de votos

ACORDÓ

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al dieciséis de diciembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

SEGUNDO. Estarán impedidos de regresar a realizar las guardias pertinentes quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2: personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

TERCERO. La reanudación de actividades será de la siguiente forma:

SALA SUPERIOR

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

SALAS REGIONALES

- Reuniones plenarias virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.

- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

HORARIO

9:00 a 15:00 horas.

ÁREAS DE ATENCIÓN:

Sala Superior

Salas Regionales

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO

Personal del Tribunal:

1. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal usará obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

Para el público en general:

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda. En caso de ser autorizada, será registrado y atendido en el área previamente señalada.
2. Se le tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Respetar la señalización de sana distancia.

CUARTO. Que el segundo periodo vacacional del año 2020 del que disfrutarán los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, será del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, los días del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, se decreta la suspensión de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas en todo el Tribunal de Justicia Administrativa. Reanudando labores el día 11 de enero de 2021. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.



A B S E N T E M E N T E .
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRA GARDUÑO GARDUÑO.
 SECRETARÍA GENERAL
 DE ACUERDOS
 CHILPANCINGO, GRO.